

C.A. de Valdivia

Valdivia, trece de enero de dos mil veintiséis.

Vistos:

Con la cuenta del relator, atendido que la sentencia impugnada no es susceptible de recurso de apelación, atendido lo dispuesto en el artículo 26, inciso tercero, de la Ley N° 20.600, SE DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el reclamante Patricio Segura Ortiz.

Devuélvase.

NºAmbiental-6-2025.

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Samuel David Muñoz W., Maria Soledad Piñeiro F. y Abogado Integrante Ricardo Hernandez M. Valdivia, trece de enero de dos mil veintiseis.

En Valdivia, a trece de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: RXJCBQKNMWN